



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARÍA GENERAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 000021-2026-UNTSJL-CO

Lima, 30 de junio de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 000032-2026-UNTSJL/VPA de fecha 07 de mayo de 2026, Memorando Múltiple N° 000006-2026-UNTSJL/PC de fecha 07 de mayo de 2026, Informe N° 000043-2026-UNTSJL/OPP de fecha 09 de junio de 2026, Proveído N° 000050-2026-UNTSJL/PC de fecha 28 de abril de 2026, Informe Legal N° 000037-2026-UNTSJL/OAJ de fecha 17 de junio de 2026, Hoja de Envío N° 000068-2026-UNTSJL/PC de fecha 18 de junio de 2026, y el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 000025-2026 de fecha 26 de junio de 2026,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...)”

Que, mediante Ley N° 29659 se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, modificada mediante Ley N° 32007, la que se forma como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que constituye un pliego presupuestario;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 012-2025 – MINEDU, de fecha 10 de febrero del 2025, se resuelve: Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la misma que estará integrada por el Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA, en cargo de Presidente; al señor Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor Dr. REYNALDO MEJÍA CÁCERES, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 000032-2026-UNTSJL/VPA, de fecha 07 de mayo de 2026, el Vicepresidente Académico, remite el Reglamento para Contrato de Personal Docente en el Nivel de Pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho - UNTSJL, para revisión y aprobación en la Comisión Organizadora;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000006-2026-UNTSJL/PC, de fecha 07 de mayo de 2026, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, la revisión y visto bueno del Reglamento para Contrato de Personal Docente en el Nivel de Pregrado – UNTSJL;

Terreno de la UNTSJL: Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.
correo: sg@untsjl.edu.pe



Firmado digitalmente por
HENNINGS OTOYA Julio Alberto
FAU 20612830020 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.07.2026 16:13:15 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA
CACERES Reynaldo FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.07.2026 12:33:10 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
ZEGARRA William Eberth FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.07.2026 12:07:06 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ
VARGAS Darwin Manuel FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2026 17:39:04 -05:00



Firmado digitalmente por AUCCASI
MOLINA Edwin FAU 20612830020
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2026 14:54:46 -05:00



Firmado digitalmente por CERPA
ZUNIGA Christian Guillermo FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2026 14:33:40 -05:00



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARÍA GENERAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante el Informe N° 000043-2026-UNTSJL/OPP, de fecha 09 de junio de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable al Reglamento para Contrato de Personal Docente en el Nivel de Pregrado - UNTSJL, el mismo que guarda coherencia y alineamiento con la estructura orgánica y funcional establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, así como con la normativa presupuestaria e institucional aplicable;



Firmado digitalmente por MEJIA
CACERES Reynaldo FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.07.2026 12:33:33 -05:00

Que, mediante el Informe Legal N° 000037-2026-UNTSJL/OAJ, de fecha 17 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica dictamino que el Reglamento para Contrato de Personal Docente en el Nivel de Pregrado - UNTSJL encuadra de forma óptima en las exigencias de la Ley Universitaria N° 30220;



Firmado digitalmente por RIOS
ZEGARRA William Eberth FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.07.2026 12:07:25 -05:00

Que, mediante Acta de sesión de Comisión Organizadora N° 000025-2026 de fecha 26 de junio de 2026, informan que por mayoría de la Comisión se aprobó el Reglamento para Contrato de Personal Docente en el Nivel de Pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho - UNTSJL;



Firmado digitalmente por AUCCASI
MOLINA Edwin FAU 20612830020
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2026 14:55:04 -05:00

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Reglamento para Contrato de Personal Docente en el Nivel de Pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho - UNTSJL, la cual es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° - **NOTIFICAR** la presente a todos los interesados, así como a todas las dependencias administrativas que intervinieron en el trámite dentro de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución y el Reglamento para Contrato de Personal Docente en el Nivel de Pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho en los Portales de Transparencia Estándar y Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Firmado digitalmente por HENNINGS
OTOYA Julio Alberto FAU
20612830020 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.07.2026 16:13:38 -05:00

Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho



Firmado digitalmente por CERPA
ZÚÑIGA Christian Guillermo FAU
20612830020 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2026 14:34:17 -05:00

Abog. CHRISTIAN GUILLERMO CERPA ZÚÑIGA
Secretario General (e)
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



REGLAMENTO PARA CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE EN EL NIVEL DE PREGRADO DE LA UNTSJL

**SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIMA - 2026**



Firmado digitalmente por RIOS
ZEGARRA William Eberth FAU
20612830020 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.07.2026 12:08:03 -05:00



INDICE

TÍTULO I

GENERALIDADES.....	3
--------------------	---

TÍTULO II

DISPOCISIONES GENRALES	5
------------------------------	---

CAPÍTULO I

DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DOCENTE.....	5
--	---

CAPÍTULO II

RESPONSABLES DEL PROCESO Y SUS FUNCIONES	6
--	---

TÍTULO III

DISPOCISIONES ESPECÍFICAS	8
---------------------------------	---

CAPÍTULO I

DE LOS POSTULANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DOCENTE ...	8
--	---

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.....	9
---	---

CAPÍTULO III

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	11
--	----

CAPÍTULO IV

TRÁMITE POSTERIOR A LAS EVALUACIONES	13
--	----

CAPÍTULO V

NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS	14
--------------------------------------	----

CAPÍTULO VI

IMPUGNACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	14
------------------------------------	----

DISPOSICIONES TRANSITORIAS	15
----------------------------------	----

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	15
------------------------------------	----

DISPOSICIÓN FINAL	15
-------------------------	----

TABLA DE EVALUACIÓN	16
---------------------------	----

EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL	18
--	----

EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL	19
--	----



TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1°. Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad establecer las normas, criterios y procedimientos sobre la planificación, organización, dirección, evaluación, control, supervisión y monitoreo del proceso de concurso público para contrato de personal docente en el nivel de enseñanza de pregrado (en adelante, concurso público para contratación docente) en la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, (en adelante, la Universidad).

Artículo 2°. Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias con D.S. N° 006-2026-JUS.
- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y modificatoria Ley N° 30294; Decreto Supremo 021-2000-PCM (Reglamento de la Ley N° 26771), modificado mediante D.S. N° 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28970, Ley del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, y su Reglamento aprobado con DS N° 004-2017-MINEDU.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto supremo N°164-2024-EF, que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas.
- Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU – Consideraciones para la Valoración de los Medios de Verificación establecidos en la Matriz de Condiciones



Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación, por Tipo de Universidad.

- Resolución Comisión Organizadora N°002-2024-UNTSJL-CO que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

Artículo 3°. Principios a considerar en la contratación docente

Son los siguientes:

- a. Calidad académica
- b. Mejora permanente
- c. Excelencia
- d. Meritocracia
- e. Transparencia
- f. Pertinencia con el plan de estudios

Artículo 4°. Objetivos

Son objetivos del presente Reglamento:

- a. Proporcionar los criterios técnico-normativos de planificación, organización, dirección y evaluación a emplearse en el proceso de concurso público para contrato de personal docente en la Universidad.
- b. Establecer acciones de control, supervisión y monitoreo sobre el cumplimiento del marco normativo vigente para el proceso de concurso público para contrato docente en la Universidad.
- c. Contribuir con la incorporación en la plana docente de la Universidad a profesionales que puedan desempeñarse adecuadamente como contratados en la enseñanza de pregrado, sobre todo para cursos de especialidad.

Artículo 5°. Alcance

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio por los miembros de la Comunidad Universitaria y sus autoridades, Comisión de Evaluación de Contrato de Personal Docente en el nivel de Pre Grado de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho (en adelante, Comisión de Evaluación).



TÍTULO II

DISPOCISIONES GENRALES

CAPÍTULO I

DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DOCENTE

Artículo 6°. La contratación docente en la Universidad es un proceso meritocrático que se realiza por concurso público a plazo determinado que fija el respectivo contrato, de acuerdo a ley, bajo el principio de transparencia, en el que se evalúa la capacidad profesional para cubrir las plazas vacantes para el ciclo académico, con el fin de garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes de pregrado en esta Casa Superior de Estudios.

Artículo 7°. En la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho para acceder a ser Docente Contratado se debe cumplir con los requisitos que contempla la Ley Universitaria N°30220, Art. 82 y 83, y el Estatuto vigente de la Universidad, los mismos que exigen:

Para ser docente contratado se requiere:

- a) Grado Académico de Doctor o Maestro.
- b) Título Profesional (en caso el participante lo obtuvo en el extranjero, deberá estar reconocido en el Perú a través de la SUNEDU).
- c) Registros de Grados Académicos y Títulos Profesionales ante SUNEDU.

Artículo 8°. El proceso del Concurso Público de Contrato de Personal Docente en el nivel de Pre Grado en la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho está sujeto a la existencia de plazas vacantes presupuestadas, proporcionadas por la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando la disponibilidad presupuestal, plaza prevista en el CAP y PAP; según registro en el "Aplicativo informático Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP", del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 9°. La Unidad de Recursos Humanos comunica a la Comisión Organizadora el cuadro de plazas vacantes.

Artículo 10°. La Comisión Organizadora eleva al Consejo Universitario el cuadro de plazas vacantes, para su aprobación, distribución y conocimiento a cada Facultad.

Artículo 11°. El perfil del docente requerido será elaborado por la Vicepresidencia Académica de acuerdo a las necesidades de los Departamentos Académicos.



Artículo 12°. La Comisión Central publica la convocatoria, plazas vacantes y cronograma aprobados por el Consejo Universitario para el concurso público para contratación docente en la página web Institucional.

CAPÍTULO II

RESPONSABLES DEL PROCESO Y SUS FUNCIONES

Artículo 13°. La Comisión Organizadora de la Universidad es responsable de la organización y convocatoria del Concurso Público de Contrato de Personal Docente en el nivel de Pre Grado de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, debiendo conformar una Comisión de Evaluación con tres (3) miembros, siendo estos docentes con grado de Doctor.

Artículo 14°. Son funciones de la Comisión Organizadora de la de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, las siguientes:

- a. Efectuar la convocatoria al Concurso Público de Contrato de Personal Docente en el nivel de Pre Grado de la de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para cubrir las plazas vacantes, las cuales son distribuidas en concordancia con las necesidades de los Departamentos Académicos.
- b. Aprobar los requisitos específicos para cada plaza en mérito a lo establecido en la Ley Universitaria.
- c. Publicar el cuadro de distribución de las plazas especificando las asignaturas, número de plazas, código de plaza, Escuela Profesional, requisitos mínimos, cronograma del concurso y Reglamento Correspondiente.
- d. Conformar la Comisión de Evaluación, el cual estará integrado por un presidente, secretario y Vocal.
- e. Coordinar con los miembros de la Comisión de Evaluación la publicación de resultados en sus diferentes etapas.

Artículo 15°. Autoriza la convocatoria de Concurso Público de Contrato de Personal Docente en el nivel de Pre Grado de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, por el Consejo de Comisión Organizadora, el presidente de la Comisión Organizadora remitirá las disposiciones correspondientes a secretaria general de la universidad para la publicación de los avisos pertinentes en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información en la página web de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Artículo 16°. Son funciones de la Comisión de Evaluación, las siguientes:

- a. Revisar y calificar los expedientes presentados por los postulantes a las plazas de docentes.
- b. Aplicar correctamente las tablas de evaluación aprobadas en cada etapa del proceso.
- c. Publicar en lugar visible, en la página web institucional, la relación de los postulantes admitidos y declarados aptos en cada etapa del proceso.
- d. Realizar la evaluación del currículum vitae en la fecha y hora programada según el cronograma del concurso.
- e. Resolver y pronunciarse sobre los reclamos que se presenten en la evaluación del currículum vitae.
- f. Realizar la evaluación de la Clase Magistral en la fecha y hora programada según el cronograma del concurso.
- g. Resolver y pronunciarse sobre los reclamos que se presenten en la evaluación de la Clase Magistral.
- h. Realizar la entrevista personal a los postulantes que lleguen a esta etapa.
- i. Resolver y pronunciarse sobre los reclamos que se presenten en la evaluación de la entrevista personal.
- j. Presentar el Informe Final del Concurso Público de Contrato de Personal Docente en el nivel de Pre Grado de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho adjuntando los expedientes y las actas correspondientes con los resultados del concurso público a la Comisión Organizadora la cual será elevada al Consejo Universitario para su aprobación y emisión de Resolución correspondiente.
- k. Publicar en lugar visible, en la página web institucional, los resultados finales adjudicando las plazas respectivas a los postulantes ganadores del concurso, según el orden de mérito obtenido.

Artículo 17°. Si existiera un reclamo una vez publicado los resultados finales por la Comisión de Evaluación, se podrá recurrir mediante una reconsideración a la Comisión Organizadora.



TÍTULO III

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

DE LOS POSTULANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DOCENTE

Artículo 18°. Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente contratado en pregrado es obligatorio poseer:

- a. Grado de maestro.
- b. Contar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. La experiencia se acredita con evidencia de desempeño profesional de trabajadores dependientes (constancias de trabajo, certificados de trabajo, contratos u otro similar) o independientes (recibos por honorarios, declaraciones anuales renta de cuarta categoría a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), ordenes de servicio u otros similares), correspondientes en ambos casos por el periodo que se deba acreditar, considerándose como evidencia las experiencias, laborales o profesional, contabilizadas desde la expedición del título profesional.

Artículo 19°. Ningún postulante puede concursar a más de una plaza vacante en un mismo proceso de convocatoria, aun cuando se trate de facultades distintas. Tampoco puede presentarse con una especialidad distinta al perfil de la asignatura requerida en la facultad. En caso de contravenir esta disposición, se anulará la(s) postulación(es) de los casos identificados.

Artículo 20°. Están impedidos de concursar aquellos postulantes que incurran en las prohibiciones reguladas en la Ley de Nepotismo y su reglamento; así como, los comprendidos en la Ley N° 29988 y su reglamento, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; y normativa relacionada.

Artículo 21°. El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes conlleva a la descalificación del postulante.



CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

Artículo 22°. La convocatoria debe consignar:

- a. Reglamento del Concurso público para contrato de personal docente en el nivel de pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.
- b. Base del Concurso público para contrato de personal docente en el nivel de pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.
- c. Relación de plazas del Concurso público para contrato de personal docente en el nivel de pregrado.
- d. Cronograma del concurso.

Los requisitos mínimos que se indican en los literales anteriores son publicados con diez (10) días calendarios de anticipación al concurso, para que los postulantes tengan acceso libre a la información.

Artículo 23°. El presente reglamento, las bases y la relación de plazas docentes sometidas a concurso público deben ser publicadas según cronograma en la página web Institucional de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

Artículo 24°. Para la inscripción, el postulante deberá descargar de la página web de la institucional la siguiente información:

- a. Bases y cronograma del Concurso público para contrato de personal docente en el nivel de pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.
- b. Reglamento del Concurso público para contrato de personal docente en el nivel de pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.
- c. Cuadro de plazas a someterse a concurso público para contrato docente por facultad, asignatura y tipo de contrato.
- d. Formato de solicitud de inscripción al Concurso público para contrato de personal docente en el nivel de pregrado.
- e. Ficha de inscripción.
- f. Formato de Declaración Jurada de veracidad de la información.
- g. Formato de Declaración Jurada de no incurrir en Nepotismo.
- h. Formato de Declaración Jurada de no contar con antecedentes judiciales, policiales y penales.
- i. Formato de Declaración Jurada de no tener incompatibilidad legal, horaria, remunerativa y/o de cargos, para la plaza a la que concurra.



- j. Formato de Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con las bases y el presente Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente.

Artículo 25°. Recibida la documentación, según lo indicado en el artículo anterior, el postulante debe completar y remitir los formatos, adjuntando, además:

- a. Solicitud dirigida a la Comisión Organizadora, indicando el área, especialidad, plaza, tipo de contrato y asignatura.
- b. Recibo por derecho de inscripción y adquisición de las bases del concurso
- c. Currículo Vitae debidamente documentado y foliado.

El postulante que no cumpla con los requisitos establecidos es eliminado del proceso; el mismo que se inicia con la inscripción del postulante.

Artículo 26°. El postulante debe presentar en la mesa de partes de Secretaría General de la Universidad, su expediente debidamente firmado en cada hoja, foliado correlativamente en números y letras en la parte superior derecha de cada hoja.

Artículo 27°. La inscripción se realiza en un solo acto. En la misma fecha, el Secretario General de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho levanta un acta de cierre de inscripción y publica en la página web, la relación de postulantes inscritos. Terminado el acto de cierre, el Secretario General se encarga de remitir los expedientes a la Comisión de Evaluación.

Artículo 28°. La Comisión de Evaluación declararán aptos a los postulantes, previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las bases y el Reglamento del presente Concurso Público; publicando en la web de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la relación correspondiente: APTOS Y NO APTOS, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

Artículo 29°. Si durante la evaluación del currículo vitae en el concurso o en la entrega de documentos indicados, se constata la ocurrencia de fraude o falsedad de algún documento del postulante, éste es descalificado y se le aplica las sanciones que establece la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y por el D.S. N° 006-2026-JUS de la Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias respectivas.

Artículo 30°. En caso de ser declarado ganador de una plaza en el correspondiente concurso, se debe presentar en forma obligatoria copia autenticada o fedateada de los documentos originales otorgados por entidades nacionales o del extranjero. En caso de que dichos documentos estén redactados en un idioma diferente al idioma español, el postulante deberá acompañar las respectivas traducciones oficiales apostilladas.



CAPÍTULO III

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 31°. La duración del proceso de evaluación se encuentra establecida en cronograma correspondiente.

Artículo 32°. La evaluación de los postulantes considera las siguientes fases de evaluación y sus respectivos puntajes:

N°	FASES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
01	Currículo Vitae	60
02	Clase Magistral	30
03	Entrevista Personal	10
PUNTAJE TOTAL		100

Cada una de las fases de evaluación determinadas en la tabla son eliminatorias, en caso de que el postulante no cumpla con los puntajes mínimos requeridos, no pasa a la etapa siguiente.

Artículo 33°. En cada una de las fases de evaluación del Concurso público para contrato de personal docente en el nivel de pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, el postulante puede realizar el reclamo correspondiente; el mismo que es resuelto por la Comisión de Evaluación en el plazo que determine el cronograma.

Artículo 34°. La evaluación del Currículo Vitae en la especialidad está en función al requerimiento de las asignaturas, lo cual comprende los siguientes aspectos:

1. Grados Académicos y Títulos Profesionales
2. Experiencia Profesional (se tomará en cuenta desde el título Profesional)
3. Actualizaciones y Capacitaciones (de los últimos 5 años)
4. Trabajos de Investigación Publicados (de los últimos 5 años)
5. Elaboración de Materiales de Enseñanza.
6. Idiomas
7. Actividad de Proyección Social (desarrollados en los últimos 5 años).

La experiencia profesional se acredita con la presentación de: certificados de trabajo, constancia de haberes, resoluciones o contratos.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Artículo 35°. El postulante para que apruebe la fase del currículum vitae debe tener como mínimo el 70% del puntaje requerido o sea cuarenta y dos (42.00) puntos.

Artículo 36°. La clase magistral, permite evaluar al postulante en el dominio de la asignatura, la metodología empleada y el manejo de recursos didácticos; para lo cual se consideran los siguientes aspectos:

- a. Presentación personal.
- b. Dominio del tema.
- c. Comunicación pedagógica.
- d. Uso de estrategias didácticas.
- e. Manejo de herramientas TIC.

La clase magistral se realiza ante la Comisión de Evaluación. El tiempo que dispone el postulante es de veinticinco (25) minutos. Una vez finalizada su exposición, los miembros de la Comisión de evaluación proceden a realizar las preguntas que consideren pertinentes.

Artículo 37°. El postulante para que apruebe la fase de la clase magistral debe tener como mínimo el 70% del puntaje requerido o sea veintiuno (21.00) puntos.

Artículo 38°. La entrevista personal tiene por finalidad identificar el dominio y experiencia en el ejercicio profesional de materia objeto de la plaza a la que postula, su desenvolvimiento personal y su nivel de cultura general. El postulante para que apruebe la fase de la entrevista personal debe tener como mínimo el 70% del puntaje requerido o sea siete (7.00) puntos.

Artículo 39°. El postulante para aprobar el Concurso público para contrato de personal docente en el nivel de pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho debe obtener un puntaje mínimo de setenta (70) puntos.

Artículo 40°. El ganador es el docente que obtenga el mayor puntaje en la plaza concursada, siempre y cuando haya obtenido el porcentaje referido en cada etapa. En caso de existir empate se adjudica la plaza al que tenga mayor calificación en el Currículo Vitae.

Si persiste el empate se adjudica la plaza al que tenga mayor calificación en la clase modelo; garantizando de esta manera un solo ganador en la respectiva plaza docente.

Artículo 41°. Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el presente reglamento.



Artículo 42°. En caso de que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.

Artículo 43°. El cómputo final de la calificación y la declaración de ganadores, mediante la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Total} = \text{Hoja de Vida} + \text{Cla. Magistral} + \text{Ent. Personal}$$

CAPÍTULO IV

TRÁMITE POSTERIOR A LAS EVALUACIONES

Artículo 44°. Finalizadas las evaluaciones, la Comisión de Evaluación, procede con el trámite siguiente:

- a. Consolida las calificaciones sumando el puntaje del currículum vitae, puntaje de clase magistral y entrevista personal, de acuerdo a la tabla de evaluación y cronograma establecido.
 - b. Publica los resultados en el lugar y fechas previstas en la convocatoria. La publicación incluye la calificación final obtenida y el cuadro de méritos correspondiente con la declaración de ganadores y la asignación de la plaza respectiva de acuerdo a la convocatoria.
 - c. Eleva el informe final debidamente firmados por los miembros de la Comisión de Evaluación a la Comisión Organizadora de la UNTSJL, para su presentación ante sesión de Consejo de Comisión Organizadora para su ratificación y emisión de la Resolución correspondiente.
- a) El informe final de la Comisión de Evaluación debe, estar acompañado en original de lo siguiente:
- Acta de Entrega de Expedientes por Secretaria General
 - Acta de Instalación de la Comisión de Evaluación del Concurso público para contrato de personal docente en el nivel de pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.
 - Acta de Aptos y no Aptos
 - Acta de Evaluación de Hoja de Vida
 - Acta de Programación de Clase Magistral y Entrevista Personal
 - Acta de Absolución de Reclamos
 - Acta de Programación de la Clase Magistral y Entrevista Personal de la Absolución de Reclamos (en caso corresponda)
 - Acta de Evaluación de Clase Magistral
 - Acta de Evaluación de Entrevista Personal.



- Acta de Resultados Finales

Artículo 45°. El ganador de una plaza Docente está obligado a presentar los documentos originales, verificado por el Jefe de Recursos Humanos de acuerdo al cronograma establecido en la oficina de Recursos Humanos; en caso de detectar la falsedad de algún documento el ganador será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza; si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta.

CAPÍTULO V

NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Artículo 46°. La Resolución de Comisión Organizadora es notificada a los ganadores mediante la publicación en la página web institucional. La Secretaría General deja constancia de la fecha y hora de la publicación de la mencionada Resolución.

CAPÍTULO VI

IMPUGNACIÓN DE LOS RESULTADOS

Artículo 43°. En casos de existir impugnaciones al Concurso público para contrato de personal docente en el nivel de pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho para contratación docente, se debe seguir los siguientes pasos:

- a. El postulante impugnador presenta las pruebas documentarías fehacientes que acrediten los fundamentos de su impugnación, en solicitud dirigida a la Comisión de Evaluación, a través de la mesa de parte de la Universidad.
- b. La impugnación se efectúa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación oficial de los resultados finales por parte de la Comisión de Evaluación.
- c. Tomado conocimiento de la impugnación, la Comisión de Evaluación se reúne en sesión especial, para evaluar la misma, debiendo emitir su fallo en primera instancia dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la impugnación, bajo responsabilidad.
- d. Los fallos en segunda instancia los resuelve el Consejo Universitario de Comisión Organizadora, dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la impugnación, bajo responsabilidad. los mismos que son inapelables.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - El presente reglamento, una vez aprobado por el Consejo Universitario de Comisión Organizadora, entrará en vigencia a partir del día siguiente de emitida la Resolución correspondiente.

SEGUNDA. - Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente reglamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Forman parte integrante del presente Reglamento los formatos y tablas de evaluación que se adjuntan como anexos.

SEGUNDA. – De no contar con Decanos de Facultad elegidos, se sujetan a lo establecido en la quinta disposición transitoria del Estatuto de la Universidad.

TERCERA. - Las facultades que no cuenten con Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, se sujetan a lo establecido en la tercera disposición transitoria del Estatuto de la Universidad.

CUARTA. - Hasta que se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad, designada por el Ministerio de Educación, asumirá las funciones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, conforme a la Ley Universitaria. En este contexto, el presidente de la Comisión Organizadora ejercerá el cargo de Rector, el vicepresidente Académico asumirá las funciones de Vicerrector Académico, y el vicepresidente de Investigación desempeñará el rol de Vicerrector de Investigación, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación.

QUINTA.- De no contar con docentes, necesarios para conformar la Comisión de Evaluación, se coordinará con otras Universidades Nacionales Licenciadas para el apoyo pertinente.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Los casos presentados durante el proceso de evaluación y no previstos en el presente reglamento son resueltos por la Comisión de Evaluación, de acuerdo a la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad.



TABLA DE EVALUACIÓN

I. EVALUACIÓN CURRICULAR DE MÉRITOS

1. Grados	Puntaje	P. Max.	Criterios
1.1. Doctorado	15.00		Los ítems no son acumulados
1.2. Maestría	10.00		
Sub Total		15.00	
2. Títulos			
2.1. Título Profesional en la especialidad	5.00		Los ítems no son acumulados
2.2. Título de Segunda Especialidad Profesional	4.00		
Sub Total		5.00	
Total 1		20.00	
2. Experiencia Profesional	Puntaje	P. Max.	Criterios
2.1. Experiencia en el ejercicio profesional (01 punto por cada año).	1.00	5.00	Se puede acumular hasta 05 años en experiencia profesional acreditada o 05 años de experiencia en docencia universitaria acreditada, que no sean simultáneos en el ejercicio
2.2. Experiencia en docencia universitaria (01 punto por cada año)	1.00	5.00	
Total 2			
3. Actualizaciones y Capacitaciones	Puntaje	P. Max.	Criterios
3.1. Estudios de Doctorado no concluido c/semestre	1.00		Se puede acumular los estudios por 2 semestres culminados de Doctorado. Los estudios se sustentan con las constancias o certificados respectivos. Es acumulable hasta alcanzar el puntaje máximo.
3.2. Estudios de Segunda Especialización (por cada semestre de estudios)	0.50		
3.3. Diplomados (por c/u)	1.00		
3.4. Cursos de Post Grado Nacionales (por c/mes o c/30 horas)	0.50		
3.5. Capacitación en Investigación Científica	0.50		
Sub Total		10.00	
3.6. Conferencista o Ponente	Puntaje	P. Max.	Criterios
3.6.1. Congresos Internacionales	1.00		Es acumulable hasta alcanzar el puntaje máximo
3.6.2. Congresos Nacionales o Regionales	1.00		
3.6.3. Simposios y otros eventos Internacionales o Regionales	1.00		
3.6.4. Simposios y otros eventos Nacionales o Regionales	1.00		
Sub Total		4.00	
3.7. Asistente	Puntaje	P. Max.	Criterios
3.7.1. Congresos Internacionales	1.00		Es acumulable hasta alcanzar el puntaje máximo
3.7.2. Congresos Nacionales o Regionales	1.00		
3.7.3. Simposios y otros eventos Internacionales	1.00		
3.7.4. Simposios y otros eventos Nacionales o Regionales	0.50		
Sub Total		6.00	



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Total 3		20.00	
4. Trabajos de Investigación Publicados	Puntaje	P. Max.	Criterios
4.1. Trabajo de Investigación de la especialidad, publicado en revistas de investigación o indizadas.	2.00		Cada rubro se acredita con un ejemplar impreso y/o Resolución correspondiente. El puntaje se acumula hasta alcanzar el puntaje máximo
4.2. Trabajo de Investigación de la especialidad publicado en revistas no indizadas.	1.00		
4.3. Trabajo de Investigación sustentado ante jurado.	2.00		
Total 4		4.00	
5. Elaboración de Materiales de Enseñanza	Puntaje	P. Max.	Criterios
5.1. Libros y/o Textos	2.00		Cada rubro se acredita con un ejemplar impreso y/o Resolución correspondiente. El puntaje es acumulable hasta alcanzar el puntaje máximo.
5.2. Publicaciones en Revista	1.00		
5.3. Manuales o Guías de Estudio	1.00		
Total 5		3.00	
6. Idiomas	Puntaje	P. Max.	Criterios
6.1. Por el primer idioma	2.00		Adjuntar fotocopia de los certificados expedidos por la Institución correspondiente. El puntaje es acumulable hasta alcanzar el puntaje máximo.
Por el segundo idioma	1.00		
Total 6		3.00	
7. Actividades de Proyección Social	Puntaje	P. Max.	Criterios
7.1. Responsable de Organización de evento a la comunidad (Curso de Capacitación, Fórum, Seminarios, Conferencias, etc.) (c/u)	1.00		Se acredita mediante fotocopia simple de la Resolución de Certificación o correspondiente. El Proyecto de Proyección Social se acredita con la respectiva Resolución. Es acumulable en cada rubro, hasta el puntaje máximo
7.2. Capacitador y/o Ponente y/o Asesor de evento a la comunidad (c/u)	1.00		
7.3. Responsable de Convenios y/o Proyectos aprobados (consultor, servicios especializados o producción de bienes) (c/u)	1.00		
Total 7		5.00	
Total I: Evaluación Curricular		60.00	

II. CLASE MAGISTRAL

- a. Clase Magistral es realizada en acto público por la Comisión de Evaluación del Concurso público para contrato de personal docente en el nivel de pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

1. Trata sobre un tema del sílabo de la asignatura materia de concurso, elegido por el postulante.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



2. La duración máxima es de veinticinco (25) minutos, el concursante debe hacer uso del material didáctico que considere conveniente.
3. Se evalúan los siguientes aspectos:

EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

CRITERIOS	INDICADORES	EVIDENCIAS	PUNTAJE
A. Presentación personal.	• Vestimenta, imagen y estado emocional.	1. Tiene una presentación personal adecuada para la actividad docente. (Tema de observación)	1.00
		2. Demuestra seguridad y autocontrol emocional. (Tema de observación)	1.00
B. Dominio del tema. (Conocimiento y manejo de la asignatura que imparte el docente).	• Desarrollo del tema.	1. Motiva y mantiene el interés durante el proceso de enseñanza aprendizaje. (Tema de observación)	2.00
		2. Demuestra dominio del tema de la clase. (Tema de observación)	4.00
		3. Aclara con precisión las dudas y preguntas de los participantes (Jurado u otros). (Tema de pregunta)	2.00
		4. El desarrollo del tema debe estar en relación a la Sesión de aprendizaje. (Tema de observación)	2.00
C. Comunicación pedagógica. (Capacidad para alcanzar objetivos de aprendizaje, haciendo uso de técnicas comunicacionales.)	• Eficacia de la comunicación.	1. Explica el contenido de su clase, de manera clara y comprensible. (Tema de observación).	3.00
		2. Utiliza y mantiene un tono e intensidad de voz adecuado para el desarrollo de la clase. (Tema de observación).	2.00
		3. Logra que los participantes comprendan cómo se deben realizar las tareas y/o asignaciones del curso. (Tema de observación).	2.00



	Actitud.	1. Atiende con buena disposición las preguntas y consultas que se le plantean. (Tema de pregunta).	2.00
D. Uso de estrategias didácticas: (Empleo de diversas técnicas y medios didácticos para facilitar la realización del proceso de enseñanza - aprendizaje).	Uso de técnicas y medios didácticos.	1. Utiliza técnicas de enseñanza (exposiciones, diálogos, debates, solución de problemas, trabajo en equipo), que promueven el logro de los aprendizajes. (Tema de observación).	3.00
		2. Utiliza medios de enseñanza (laboratorios, talleres, multimedia, PowerPoint, medios virtuales y otros), que contribuyen al logro de los aprendizajes. (Tema de observación).	3.00
E. Manejo de herramientas digitales en plataformas.	Uso de herramienta s digitales.	1. Uso adecuado de las herramientas digitales en el desarrollo de la enseñanza aprendizaje. (Tema de pregunta).	3.00
TOTAL DE EVALUACIÓN CLASE MAGISTRAL			30.00

- b. Concluida la Clase Magistral cada miembro de la Comisión de evaluación correspondiente emite su calificación numérica al instante, con un puntaje de 0 a 30 puntos, indicando el puntaje en cada una de las evidencias.
- c. Se promedian las calificaciones de cada miembro de la Comisión de Evaluación, dividiendo el total del puntaje obtenido en cada evidencia, entre el número de jurados que han calificado.

III. ENTREVISTA PERSONAL

- a. La entrevista tiene el siguiente procedimiento:
 1. Trata sobre cultura general y criterios pedagógicos.
 2. Cada miembro de la Comisión de Evaluación califica los siguientes aspectos:

EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE
Cultura General.	Conocimiento de la situación socioeconómica, política, cultural, científico y tecnológico del Perú y la región.	2.00



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Conocimiento del sistema universitario.	Problemática del sistema educativo nacional y universitario y como se relaciona con el desarrollo de la educación	3.00
Motivación por la docencia universitaria y aprendizajes adquiridos en otras instituciones.	Por qué le motiva la docencia universitaria y deseo de trabajar en la universidad.	3.00
Capacidad de comunicación.	Dominio de los temas, fluidez, asertividad en sus respuestas.	2.00
TOTAL DE ENTREVISTA PERSONAL		10.00

3. Concluida la entrevista, cada miembro de la Comisión de Evaluación emite su calificación numérica al instante, con un puntaje de 0 a 10 puntos, indicando el puntaje en cada uno de los criterios.
4. Se promedia las calificaciones de cada miembro de la Comisión de Evaluación, dividiendo el total del puntaje obtenido en cada indicador entre el número de jurados que han calificado.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



SOLICITO: INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO
PÚBLICO PARA CONTRATO DE
PERSONAL DOCENTE EN EL NIVEL DE
PREGRADO DE LA UNTSJL

**COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN
JUAN DE LURIGANCHO**

Yo identificado(a) con DNI N°
..... con domicilio legal en distrito
..... Provincia departamento
..... celular correo electrónico Ante
usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, de acuerdo a la Convocatoria de Comisión de Evaluación del Concurso público para
contrato de personal docente en el nivel de pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho, publicada en la fecha, solicito se me considere como postulante,
a fin de acceder a la plaza docente en la condición de contratado.

Asignatura:
Departamento Académico:
Facultad:

Para tal efecto al presente los requisitos de acuerdo a las Bases establecida para el concurso
público.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted, acceder a mi petición, por ser
de justicia.

Lima, de de 20...

Firma
DNI N°



Huella Digital



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



**DECLARACIÓN JURADA
DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Yo de Profesión:
..... identificado(a) con DNI N°
..... con domicilio legal en distrito
..... Provincia departamento
..... celular correo electrónico , en
mi condición de postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional
Tecnológica de San Juan de Lurigancho, en la Facultad de:
Departamento Académico: , régimen de dedicación
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

La veracidad de la información consignada y que los documentos exigidos y presentados en el presente concurso público, son copia fiel del original; caso contrario, reconozco haber incurrido en los delitos de falsedad genérica y contra la fe pública contemplados en el Código Penal y Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias con D.S. N° 006-2026-JUS.

Para lo cual, de ser requerida la conformidad de la documentación me comprometo a presentar los documentos originales.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Lima, de de 20....

Firma
DNI N°



Huella Digital



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



**DECLARACIÓN JURADA
DE NO INCURRIR EN NEPOTISMO**

Yo de Profesión:
..... identificado(a) con DNI N°
..... con domicilio legal en distrito
..... Provincia departamento
..... celular correo electrónico , en
mi condición de postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional
Tecnológica de San Juan de Lurigancho, en la Facultad de:
Departamento Académico: , régimen de dedicación
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No incurrir en caso de Nepotismo conforme lo establece la Ley 26771 y su Reglamento
aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°
034-2005-PCM.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Lima, de de 20....

Firma
DNI N°



Huella Digital



**DECLARACIÓN JURADA
DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL PARA LA DOCENCIA
(Docentes Contratados)**

Yo de Profesión:
..... identificado(a) con DNI N°
..... con domicilio legal en distrito
..... Provincia departamento
..... celular correo electrónico , en
mi condición de postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional
Tecnológica de San Juan de Lurigancho, en la Facultad de:
Departamento Académico: , régimen de dedicación
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No encontrarme incurso dentro de las incompatibilidades establecidas en los Artículos 85 y 89 de la Ley Universitaria N° 30220 para el ejercicio de la docencia, como Docente Contratado.

1. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas: Ley N° 29988.
2. No estar inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" (REDAM) a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el registro de Deudores Alimentaria Morosos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002- 2007-JUS.
3. No incurrir en incompatibilidad Horaria ni Laboral.
4. No tener inhabilitación administrativa con el Estado.
5. No percibir simultáneamente dos remuneraciones del Estado, conforme lo señala el Art. 40 de la Constitución Política del Estado.

Adicionalmente laboro a Tiempo Completo ()/Tiempo Parcial (), en (señalar el nombre de la Institución y el cargo que desempeña).

.....
para lo cual se me podrá solicitar la presentación de la documentación pertinente.

Caso contrario, reconozco haber incurrido en los delitos contemplados en el Código Penal y Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Lima, de de 20...

Firma
DNI N°



Huella Digital



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



**DECLARACIÓN JURADA
DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y PENALES**

Yo de Profesión:
..... identificado(a) con DNI N°
..... con domicilio legal en distrito
..... Provincia departamento
..... celular correo electrónico , en
mi condición de postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional
Tecnológica de San Juan de Lurigancho, en la Facultad de:
Departamento Académico: , régimen de dedicación
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Indicar **SI** o **NO** en el recuadro que corresponde).

☐

Tener antecedentes Penales.

☐

Tener antecedentes Judiciales

☐

Tener antecedentes Policiales.

Caso contrario reconozco haber incurrido en los delitos de falsedad genérica y contra la fe pública contemplados en el Código Penal y Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Lima, de de 20...

Firma
DNI N°



Huella Digital